

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Martes 31 de Marzo de 1998

No. 62

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 282.- Ley Anual de Presupuesto General de la República 1998.....	2682
Anexo I.....	2686
Anexo II.....	2688
Anexo III.....	2699

MINISTERIO DE EDUCACION

Derecho de Autor.....	2702
-----------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2702
---	------

SECCION JUDICIAL

Citación.- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.....	2707
Subastas.....	2707
Citación de Procesados.....	2713

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 282

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 1998

Arto. 1. La presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 1998, tiene por objeto regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública, determina los límites de gastos de los órganos del Estado y muestra las distintas fuentes y destinos de todos los ingresos y egresos, los que son concordantes entre sí, e incluye la forma de financiamiento del déficit fiscal.

Arto. 2. Apruébase el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio, presupuestario 1998, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL QUINIENTOS CORDOBAS (\$5,814,253,500.00) descompuesto en CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$5,717,028,500.00) de Ingresos Corrientes y NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CORDOBAS (C\$97,225,000.00) de ingresos de capital, que forma parte de la ley, de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Arto. 3. Apruébase incluir en el Presupuesto General de la República 1998, la suma de C\$73,000,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS), donados por la Unión Europea, para financiar en el Programa de Inversiones Públicas (PIP) 1998, el Proyecto de Comercialización de Granos Básicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Arto. 4. El Gobierno de la República, a través del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Cooperación Externa, procurará obtener recursos internacionales por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIDOS CORDOBAS NETOS (C\$1,487,442.00), para ser incluido en el Presupuesto de Egresos de 1998 de la Asamblea Nacional los que serán utilizados como fondos de indemnización.

Arto. 5. Apruébase los incrementos y reducciones a las partidas presupuestarias de las Instituciones y Organismos, que se detallan en el Anexo I de la presente Ley.

Arto. 6. Transfírese de la partida presupuestaria «Transferencias de Capital» Renglón 629, «Otros Aportes» del Programa «Obras Municipales» del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE CORDOBAS), para asignarse a las Alcaldías y a las Instituciones correspondientes, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo II.

Las partidas presupuestarias destinadas a Programas de Becas, que corresponden a un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS (C\$1,400,000.00), serán administradas por la Asamblea Nacional. Este monto que se asignará por cantidades iguales a cada Diputado, equivale a la suma de QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CORDOBAS CON 76/100. (C\$15,053.76).

Arto. 7. Trasládase el Proyecto «Saneamiento del lago de la ciudad de Managua» del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados de un C\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS

MIL CORDOBAS), al Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Salud.

Arto. 8. Apruébase la distribución de las partidas presupuestarias a la Asamblea Nacional, cuyo detalle se consigna en el Anexo III, a excepción de la partida considerada en el renglón 162.

Arto. 9. Se asigna a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior incorporados en la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, la suma de C\$348,855,210.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CORDOBAS NETOS).

El Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Cooperación Externa, definirán a partir de la fecha de aprobación de la presente Ley, un Programa de Inversiones que procurará conseguir al menos CUARENTA Y DOS MILLONES DE CORDOBAS (C\$42,000,000.00), para apoyar el desarrollo académico de las Universidades.

Arto. 10. Los créditos asignados al Ministerio de Educación contemplan una partida de SETENTA MILLONES DE CORDOBAS (C\$70,000,000.00) destinados a incrementar los salarios del magisterio nacional.

Arto. 11. Apruébase el Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestario 1998 por un monto equivalente a SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CORDOBAS (C\$6,587,248,592.00) distribuidos en CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CORDOBAS (C\$4,533,660,135.00), para gastos corrientes y DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS (C\$2,053,588,457.00) para gastos de capital que incluye inversión financiera. La distribución del Presupuesto de Egresos será por Organismo, Programa, Proyecto y Grupo de Gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley y con las modificaciones consignadas en los artículos que anteceden.

El Ministerio de Finanzas, publicará en La Gaceta, Diario Oficial, un Resumen de los Ingresos y Egresos de la Ley Anual del Presupuesto General de la República 1998, como Anexo de la misma, incluyendo en ella las modificaciones que se introdujeron en los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 27 de esta Ley. Este resumen contendrá lo siguiente:

- a) III. Balance del Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- b) III. Presupuesto de Ingresos.
- c) III. Presupuesto de Gastos por Organismos y partidas no asignables a Organismos.
- d) III. Asignaciones Presupuestarias de los Organismos por Renglones.

Arto. 12. El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Para financiar el Déficit Fiscal, se obtiene financiamiento proveniente de Desembolsos de Préstamos Externos e Internos y de Donaciones.

Arto. 13. Estimase la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 1998 en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CORDOBAS (C\$772,995,092.00).

Arto. 14. El financiamiento neto estimado, de conformidad al Artículo anterior está compuesto por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CORDOBAS (C\$986,001,491.00) en donaciones externas, de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CORDOBAS (C\$1,768,767,177.00) en concepto de financiamiento externo neto, menos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CORDOBAS (C\$1,981,773,576.00) de financiamiento interno neto.

Arto. 15. Los créditos presupuestarios asignados por la presente Ley constituyen límites máximos a gastar por cada Organismo.

Se prohíbe que los Organismos presupuestados, efectúen gastos por encima de las asignaciones consignadas en este Presupuesto. En el caso del Poder Ejecutivo, solo podrán recurrir al financiamiento vía crédito para efectuar los gastos consignados en las partidas presupuestarias con la aprobación del Ministerio de Finanzas.

Arto. 16. Los gastos de los organismos que se financien con ingresos con Destinos Específicos (Ingresos Propios), solo podrán ser sujetos de desembolso si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Finanzas, los cuales serán de uso exclusivo del organismo depositante.

Si durante el período de ejecución del Presupuesto General de Egresos que aprueba la presente Ley, los organismos que recaudan Ingresos con Destino Específico alcanzaran montos de recaudación superiores a los previstos en el Presupuesto General de Ingresos, la suma confirmada de incremento la podrán aplicar al aumento de sus créditos para gastos e inversiones, conforme programación del Ministerio de Finanzas y debidamente aprobada por la Asamblea Nacional.

Arto. 17. Todas las donaciones internas o externas presupuestadas que financien programas y proyectos de los organismos e instituciones presupuestados, deberán ser canalizadas a través de los Ministerios de Cooperación Externa y de Finanzas, conforme las correspondientes disposiciones legales según sea el caso. El Ministerio de Finanzas otorgará los desembolsos previa presentación de la programación correspondiente en su caso.

Arto. 18. Todos los organismos sujetos a las disposiciones de la Ley de Régimen Presupuestario, deben presentar al Ministerio de Finanzas su programación trimestral, detalladas por mes de la ejecución física financiera del presupuesto de gastos. Esta presentación se efectuará anticipadamente en las fechas y condiciones que establezca el Ministerio de Finanzas por medio de la Dirección General de Presupuesto.

Arto. 19. Los organismos presupuestados quedan facultados para incorporar al presupuesto de la institución el producto de las donaciones de bienes y recursos, así como los desembolsos de préstamos concesionales para proyectos que no requieran de contrapartida nacional y destinada al cumplimiento de actividades o funciones que le competen. El uso de estos recursos, solo se realizará previa aprobación de la Asamblea Nacional.

Arto. 20. Todos los Ministerios, Organismos e Instituciones que se financien total o parcialmente con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, al organismo que corresponda, los resultados e informes de la ejecución del presupuesto del período anterior. El Ministerio de Finanzas deberá remitir una copia de dicho informe a la Asamblea Nacional a través de su Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto y a la Contraloría General de la República.

Arto. 21. Todas las Instituciones y entidades del sector público presupuestado que legalmente recaudan o perciban ingresos a su nombre o a nombre del Estado Nicaragüense, en concepto de aprovechamiento, concesiones, derechos, licencias, matrículas, multas, recargos o cualquier tipo de tributo y/o servicios administrativos, deberán enterarlos en las cuentas que en conjunto se designen al efecto con la Dirección General de Tesorería. El cobro de cualquier tipo de servicio que se realicen en las instituciones estatales deberá hacerse mediante boleta fiscal y dicho cobro deberá tener un fundamento legal para lo cual deberá abocarse con el Ministerio de Finanzas. Si no cumplen estos requisitos, ninguna persona está obligada a pagar dichos cobros, y los funcionarios que los ordenaren incurrirán en delito.

Arto. 22. De conformidad a la Constitución Política, toda modificación al Presupuesto General de la República que suponga aumento o disminución de los créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones requerirá de la aprobación de la Asamblea Nacional.

Arto. 23. El Ministerio de Finanzas dará seguimiento físico y financiero a los proyectos contemplados en el Plan de Inversiones que forman parte de la presente Ley y no se suministrarán fondos para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con los requisitos o con la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados conforme la presente Ley y la Ley de Régimen Presupuestario.

Arto. 24. Las instituciones públicas o privadas que reciban aporte del Gobierno central quedan obligadas a informar mensualmente

del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Arto. 25. El control del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República corresponde al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y de las facultades propias de la Asamblea Nacional que establecen las leyes de la materia.

Arto. 26. El Ministerio de Finanzas podrá designar en cada uno de los organismos presupuestados un Delegado para el efectivo seguimiento y control de la ejecución de este Presupuesto. El funcionario así designado estará a cargo del organismo correspondiente.

Arto. 27. El Ministerio de Finanzas destinará a la Policía Nacional, el cincuenta por ciento de las sumas que ingresan por multas y el setenta y cinco por ciento de las sumas que ingresan por aranceles y servicios de tránsito (Decreto 276), liquidación de mercadería y medios decomisados, pago por servicios, permisos y licencias policiales y demás resultantes de la actividad de la Policía Nacional, a fin de elevar la capacidad operativa de la misma. El monto correspondiente de los conceptos antes señalados, será liquidado y transferido mensualmente a la Policía Nacional, por el Ministerio de Finanzas.

El Gobierno de la República a través del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Cooperación Externa procurarán obtener recursos externos por la cantidad de DIEZ MILLONES DE CORDOBAS NETOS (C\$10,000,000.00), para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Policía Nacional.

Arto. 28. El Ministerio de Finanzas determinará programas y modalidades de pago y efectuará los mismos para satisfacer las deudas internas del Gobierno de la República, ocasionadas por sentencias ejecutoriadas.

Arto. 29. La transferencia al Banco Central de Nicaragua por un monto de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TRECE MIL ONCE CORDOBAS NETOS (C\$1,930,113,011.00) se aplicará en función del Programa Económico del Gobierno y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

Arto. 30. Facúltase a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a integrar delegados en la Comisión Especial Inter Institucional para la definición del uso y destino de los CUATROCIENTOS MILLONES DE DOLARES (U\$400,000,000.00), para el gasto social que gestionará en el presente año el Gobierno de Nicaragua ante los países miembros del Grupo Consultivo. Dichos delegados, acompañarán al Poder Ejecutivo en las gestiones internacionales de cooperación. Los fondos que vayan siendo obtenidos durante el año de 1998 se incorporarán inmediatamente al Presupuesto 1998, mediante reformas que aumenten el techo presupuestario en la suma requerida.

Arto. 31. En lo no previsto en la presente Ley se registrará por lo dispuesto en la Ley No. 51, Ley de Régimen Presupuestario y sus Reformas.

Arto. 32. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial y de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley del Régimen Presupuestario.

La presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 1998, aprobada por la Asamblea Nacional el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, contiene el Veto Parcial del Presidente de la República de Nicaragua, aceptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Décima Cuarta Legislatura.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

POR TANTO:

Téngase como Ley de la República. Publíquese y ejecútese. Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ANEXO I

MODIFIQUESE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SIGUIENTES:

INCREMENTESE A:	MONTO	REDUCESE AL:	MONTO
Consejo Supremo Electoral, para fortalecer programa de Cedulación.	C\$5,000,000.00	Programa Nacional de Desarrollo Rural de los Fondos de contrapartida local, que están en el Programa de Inversiones en el inciso 16	C\$5,000,000.00
Ministerio de Salud, para financiar el total de las 396 plazas de médicos que egresarán de la Facultad de Medicina.	C\$3,822,000.00	Ministerio de Finanzas, del Renglón 131 «Sueldos Cargos Transitorios»	C\$3,822,000.00
Ministerio de Gobernación - Sistema Penitenciario, para alimentación de reos en el Grupo 03.	C\$4,000,000.00	Ministerio de Finanzas, del Renglón 131 «Sueldos Cargos Transitorios»	C\$4,000,000.00
Ministerio de Gobernación-Policía Nacional, para incrementos de salarios.	C\$40,000,000.00	Plan de Reconversión Laboral	C\$40,000,000.00
Ministerio del Trabajo Para Gastos Corrientes	C\$2,600,000.00	Ministerio de Finanzas, del Renglón 131 «Sueldos Cargos Transitorios»	C\$2,600,000.00
Asamblea Nacional, para completar pago de dos salarios de Diputados Suplentes, Rubro 132-1; Completar salarios a trabajadores por efectos del deslizamiento de la moneda, Rubro 111; para pago de pensión de viudez, y para completar el rubro 599 «Otras Transferencias»	C\$11,652,509.87	De Imprevistos	C\$11,652,509.87
Asamblea Nacional Para mantener fondos de indemnización a los trabajadores	C\$1,487,442.00	Remanente de C\$1,487,442.00 que se trasladará al MIFIN y que se deberá transferir nuevamente a se deberá transferir nuevamente a la Asamblea Nacional	C\$1,487,442.00
Corte Suprema de Justicia, para completar el 4% del Presupuesto a la Corte Suprema de Justicia.	C\$6,991,040.00	De Imprevistos	C\$6,991,040.00

Ministerio de Educación, para incluir en planilla del Ministerio de Educación, a 152 maestros rurales del Departamento de Río San Juan.	C\$810,160.00	De Imprevistos	C\$810,160.00
Comité Olímpico Nicaragüense, para la participación en los XVIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en Maracaibo- Venezuela	C\$1,500,000.00	De Imprevistos	C\$1,500,000.00
Ministerio de Agricultura y Ganadería, para estudios de inversión del Proyecto de riego en el sur de Nicaragua.	C\$1,500,000.00	De Imprevistos	C\$1,500.00.00
Contraloría General de la República, la suma de C\$4,000,000.00, como fondos de contrapartida para garantizar C\$26 millones de córdobas de Cooperación Externa y C\$3,500,000.00 para garantizar la apertura de las oficinas de la Contraloría en la RAAN y RAAS.	C\$7,500,000.00	De Imprevistos C\$5,496,290.13 y C\$2,003,709.87 del Reglón 131 «Sueldos, Cargos Transitorios del Ministerio de Finanzas.	C\$7,500,000.00
Instituciones Benéficas	C\$1,280,000.00	De Imprevistos	C\$1,280,000.00
Para niños ciegos «Casa Santa Lucía» del departamento de Chinandega.	C\$120,000.00	De Imprevistos	C\$120,000.00
Hogar de Ancianos del departamento de Chinandega.	C\$100,000.00	De Imprevistos	C\$100,000.00
Para Asociación de Estudiantes Universitarios de la Costa Atlántica (AEESCA) C\$300,000.00 y para el Centro Universitario de Camoapa C\$250,000.00	C\$550,000.00	De Imprevistos	C\$550,000.00
Ministerio de Gobernación: A la Policía Nacional para gastos operativos.	C\$10,000,000.00	Remanente de C\$10,000,000.00 que se trasladará al Ministerio de Finanzas y que se deberá transferir nuevamente a la Policía Nacional	C\$10,000,000.00
GASTOS DE CAPITAL GASTOS CORRIENTES REMANENTE	C\$10,500,000.00 <u>C\$88,413,151.87</u>		C\$5,000,000.00 C\$82,425,709.87 <u>C\$11,487,442.00</u>
TOTAL	C\$98,913,151.87		C\$98,913,151.87

ANEXO II

Transfírase a las Alcaldías Municipales o Instituciones correspondientes la suma de C\$24,000,000.00, para los Proyectos abajo detallados, los que se financiarán del Renglón 629 «Otros Aportes», del Programa de Inversiones Públicas, Obras Municipales, del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

DEPARTAMENTO DE BOACO	MOCIONISTA	MONTO C\$
1.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento, drenaje, patroleo, adoquinado), en el municipio de San José de los Remates.	Juan Manuel Caldera	100,000.00
2.- Mejoramiento del Cementerio Municipal del Municipio de Camoapa.	Ernesto Romero/Edna Stubbert	125,000.00
3.- Dos cuadras de adoquinamiento de la Glorieta 1c. al Norte y 1c. Oeste., en el Municipio de Camoapa.	Edna Stubert	175,000.00
4.- Electrificación Comunidad San Onofre, Municipio de San Lorenzo, Boaco.	Juan Manuel Caldera	100,000.00
5.- Electrificación de sectores peri-urbanos y rurales en el Municipio de Teustepe.	Ernesto Romero, Edna Stubbert.	13,188.00
6.- Mejoramiento del Estadio de Boaco.	Ernesto Romero, Edna Stubbert.	175,000.00
7.- Construcción de puente que une Boaco con los Barrios Gaspar García Laviana y Rigoberto López Pérez, Municipio de Boaco.	Edna Stubbert	130,000.00
8.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Santa Lucía.	Guillermo Osorno	100,000.00
TOTAL		918,188.00

REGION AUTONOMA ATLANTICO NORTE (RAAN).-	MOCIONISTA	MONTO c\$
1.- Construcción de alcantarillados en el casco urbano, Municipio de Rosita	Eduardo Rizo	100,000.00
2.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Waslala.	Saúl Zamora	100,000.00
3.- Reparación del Instituto AWASTIGNI, Comunidad Laya Sixsa en el Municipio de Prinzapolka.	Leonel Pantin Wilson	150,000.00
4.- Construcción de 60 depósitos de recolección de basura en el Municipio de Siuna.	Leonel Pantin Wilson	125,000.00
5.- Proyecto de letrificación y sistema de recolección de basura en el Municipio de Waspán.	Steadman Fagoth	135,000.00
6.- Proyecto de fortalecimiento del trabajo de la Organización Infantil de las niñas, niños y adolescentes trabajadores en el Municipio de Puerto Cabezas.	Orlando Mayorga, Roberto Rodríguez, Marcos Castillo, Saul Zamora.	149,940.00
7.- Reinserción de desmovilizados Asociación Paz y Reconciliación en Bonanza.	Mónica Baltodano	125,000.00
8.- Construcción de una cancha de baskéttball en el Municipio de Siuna	Saúl Zamora	80,000.00
9.- Programa del Lucha contra el abuso de droga en las Comunidades del litoral norte, en el Municipio de Puerto Cabezas.	Orlando Mayorga, Roberto Rodríguez, Marcos Castillo, Saúl Zamora	125,000.000
TOTAL		1,089,940.00

REGION AUTÓNOMA «ATLANTICO SUR»	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Construcción de Estadio Pequeñas Ligas «Seamos Felices sin Drogas», en el Municipio de Bluefields.	William Schwartz C.	113,226.00
2.- Construcción de 1,000 Mts2 de andén y remodelación de la Casa Comunal del Municipio de Kukrahill.	William Schwartz C.	125,000.00
3.- Proyecto de Educación, Cultura y Deporte para los niños de la Calle en el Municipio de Nueva Guinea.	Guadalupe Sánchez	150,000.00
4.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Paiwas.	Stedman Fagott	90,000.00
5.- Preparación e instalación de planta generadora, en el Municipio de Cruz Río Grande.	Carlos García	50,000.00
6.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Laguna de Perlas.	Carlos Palma	100,000.00
7.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Muelle de los Bueyes.	Pedro Joaquín Ríos	100,000.00
8.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Corn Island.	Eduardo Rizo	100,000.00
9.- Electrificación El Recreo, en el Municipio de El Rama.	Celestino García	100,000.00
10.- Construcción de parque infantil en Sandy Bay, municipio de Desembocadura del Río Grande.	Carlos García Bonilla	50,000.00
11.- Construcción de Muelle, en el Municipio de El Tortuguero.	Carlos García Bonilla	110,000.00
TOTAL		1,088,226.00
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Adoquinado de tramo de calle San José al Parque Dipilto, Municipio de Dipilto.	Félix Castillo, Dámaso Vargas, Reynaldo Laguna	101,455.00
2.- Reparación de carretera y puentes de Mozonte, Los Arados, Río Abajo y la Soledad, en el Municipio de Mozonte.	Dámaso Vargas y José Cuadra	125,000.00
3.- Proyecto de 1,680 M2 de adoquinado y 560 MI en Santa Clara, Municipio de San Fernando.	Félix Castillo	125,000.00
4.- Adoquinamiento de la entrada al Municipio de El Jicaró.	Heriberto Gadea	100,000.00
5.- Construcción del muro del templo «Nuestra Señora de la Asunción» en el Municipio de Ocotal.	Rita Fletes y Heriberto Gadea	125,000.00
6.- Reparación de Iglesia Católica, en el Municipio de Santa María.	Guillermo Selva y Félix Castillo	30,000.00
7.- Reparación puente El Aguacate, en el Municipio de Santa María	Silvio Calderón y Félix Castillo	40,000.00
8.- Mejoramiento del sistema de agua potable, en el Municipio de Santa María.	Silvio Calderón y Félix Castillo	30,000.00
9.- Reparación de Puente, en el Municipio de Macuelizo	Silvio Calderón y Félix Castillo	50,000.00
10.- Mejoramiento de agua potable, en el Municipio de Macuelizo y Ococona	Silvio Calderón y Félix Castillo	50,000.00
11.- Arborización de parque y reparación de iglesia, en el Municipio de Ciudad Antigua.	José de Jesús Miranda	40,000.00

12.- Reparación final de Estadio, en el Municipio de Ciudad Antigua.	José de Jesús Miranda	60,000.00
13.- Construcción de Estadio de Foot-Ball, en el Municipio de Jalapa.	Heriberto Gadea y Félix Castillo	100,000.00
14.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Murra.	Enrique Sánchez	100,000.00
15.- Construcción de 200 Mts. lineales de barda del Estadio, en el Municipio de Quilalí.	Pedro Joaquín Ríos y Félix Castillo	100,000.00
TOTAL		1,176,455.00
DEPARTAMENTO DE MADRIZ	MOCIONISTA	MONTO C\$
1.- Construcción de vado vehicular en el Municipio de San Juan de Río Coco.	Reynaldo Laguna Víctor H. Tinoco, Dora Zeledón	125,000.00
2.- Adoquinamiento de 2 cuadras en el sector #8 «Raúl Zapata», y 1c. en el sector #4 «Orlando López», en el Municipio de Somoto.	Reynaldo Laguna Víctor H. Tinoco.	150,000.00
3.- Alumbrado público Sector #12, en el Municipio de Somoto.	Mónica Baltodano	40,000.00
4.- Construcción de comedor infantil en el Municipio de Palacagüina.	Reynaldo Laguna Víctor H. Tinoco, Dora Zeledón	60,000.00
5.- Ampliación de alumbrado público en el Municipio de San Lucas.	Reynaldo Laguna Víctor H. Tinoco Dora Zeledón	125,000.00
6.- Construcción de 7 Kms. El Ciprián, Quebrada Honda y Buena Vista, en el Municipio de Las Sábanas.	Víctor M. Talavera, Reynaldo Laguna, Silvio Calderón.	125,000.00
7.- Construcción de 20 Kms de la carretera Cusmapa y San Francisco del Norte, en el Municipio de San José de Cusmapa.	Víctor M. Talavera	125,000.00
8.- Reparación y construcción de andenes y muro perimetral de la Iglesia Católica en el Municipio de Palacagüina.	Víctor M. Talavera	100,000.00
9.- Reparación de la Iglesia Católica «Santa Ana» en el Municipio de Yalagüina.	Silvio Calderón	125,000.00
10.- Reparación de 20 Kms. Totogalpa, Cayanto, El Cuje, en el Municipio de Totogalpa.	Victor Manuel Talavera	15,207.00
11.- Construcción de pozos comunales, en el Municipio de Telpaneca.	Ariel López	45,000.00
12.- Encunetado y adoquinado de 100 MI. de calles que conduce al Cementerio y Centro Educativo, en el Municipio de Telpaneca.	Ariel López, Silvio Calderón y Victor Manuel Talavera	60,000.00
13.- Construcción de carretera Icalupe al Tamarindo, en el Municipio de Somoto.	Pedro Joaquín Ríos	100,000.00
14.- Reparación y pintura de Escuela Nuclear del Municipio de Somoto.	Pedro Joaquín Ríos	15,000.00
15.- Reparación y pintura de la Iglesia Católica en el Municipio de Somoto.	Pedro Joaquín Ríos	20,000.00
16.- Construcción de Centro Comunal en la Comarca San Antonio, en el Municipio de Yalagüina.	Pedro Joaquín Ríos	40,000.00
TOTAL		1,270,207.00

DEPARTAMENTO DE JINOTEGA	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Construcción del muro del Cementerio en el Municipio de Yalí.	Alcalá Blandón, Alberto Rivera y Leónidas Centeno	105,300.00
2.- Mini central hidroeléctrica en La Pita, El Carmen, en el Municipio de El Cuá-Bocay.	Alcalá Blandón	150,000.00
3.- Rehabilitación de 30 cuadras de calle en el Municipio de Wiwilí.	Alcalá Blandón	120,960.00
4.- Construcción de cerca en Estadio y campo de fútbol infantil, ubicado contiguo al campo de fútbol del Colegio La Salle, en el Municipio de Jinotega.	Leonidas Centeno	150,000.00
5.- Reparación Iglesia San Juan, en el Municipio de Jinotega.	Alcalá Blandón	110,952.00
6.- Construcción de 1,400 mts2. de adoquinado, 120 mts. de reemplazo de encunetado en el Barrio Germán Pómares, Municipio de La Concordia.	Guadalupe Sánchez y Dora Zeledón	125,000.00
7.- Electrificación en la Comunidad de San Gabriel, en el Municipio de San Rafael del Norte.	Alberto Rivera Monzón	49,334.00
8.- Electrificación en la Comunidad Los Encuentros, en el Municipio de San Rafael del Norte.	Alberto Rivera Monzón	65,961.00
9.- Electrificación en el Barrio «Santiago Meza» de los Desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense, en el Municipio de San Sebastián de Yalí.	Leonidas Centeno y Alberto Rivera	100,000.00
10.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Santa María de Pantasma.	Leonidas Centeno y Eduardo Rizo Guillermo Ramírez	100,000.00
11.- Construcción de un Estadio Municipal en la cabecera departamental de Jinotega.	Eduardo Rizo, Leónidas Centeno, Alberto Rivera, Alcalá Blandón y D. Zeledón	425,000.00
12.- Ayuda económica al Museo Sandino en el Municipio de San Rafael del Norte.	Alberto Rivera Monzón	72,000.00
13.- Electrificación del Barrio Desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense en el Municipio de La Concordia	Alcalá Blandón, Eduardo Rizo, Alberto Rivera, Alberto Martínez y Leónidas Centeno	125,000.00
TOTAL		1,699,507.00
DEPARTAMENTO DE CHONTALES	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Construcción de 7.5 kms de camino de penetración La Terminal-San Lorenzo, Comarca San Pablo, en el Municipio de Acoyapa.	Carlos Guerra	138,726.00
2.- Reparación de 3,400 mts. de calle en el Municipio de Villa Sandino, departamento de Chontales.	Carlos Guerra	100,000.00
3.- Reparación de 1000 mts. de calle, Comunidad La Gateada, Municipio de Villa Sandino	Carlos Guerra	55,380.00
4.- Aporte económico para construcción de la Catedral de Juigalpa.	Noel Vidaurre/José Cuadra	125,000.00
5.- Adoquinado de 100 mts. lineales, calle Barrio central Santo Tomás, Chontales	José Damicis Sirias	100,120.00
6.- Revestimiento de 3,000 Ml. de calle sector urbano, San Pedro de Lóvago.	José Damicis Sirias	60,000.00
7.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Comalapa.	Ariel López, José Damicis Sirias.	100,000.00

8.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de La Libertad.	Luis Enrique Figueroa	100,000.00
9.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Santo Domingo.	Carlos Guerra	100,000.00
10.- Proyecto de equipamiento del Auditorio Liceo Agrícola de Juigalpa, para capacitaciones impulsado por la Asociación de Desarrollo Agro-Industrial.	Carlos Guerra	125,000.00
11.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de El Coral.	Celestino García	100,000.00
12.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Cuapa.	Enrique Sánchez	100,000.00
13.- Proyecto Clínica Departamental de Servicios Médicos en el Municipio de Juigalpa.	Pablo Sierra Chacón	150,000.00
14.- Reparación Palacio del Deporte, en el Municipio de Juigalpa	Pablo Sierra, Luis Enrique Figueroa.	60,000.00
TOTAL		1,414,226.00
DEPARTAMENTO DE RIVAS	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Reconstrucción del edificio municipal en San Jorge.	Henry Urcuyo	124,050.00
2.- Ampliación del Bulevar de Los Próceres, en el Municipio de Rivas.	Jaime Bonilla	175,000.00
3.- Reparación y Acondicionamiento del Mercado donde fue la Escuela «Engracia Chávez», en el Municipio de Rivas.	Armando López	50,000.00
4.- Ayuda económica al Benemérito Cuerpo de Bomberos, en el Municipio de Rivas.	Carlos Hurtado y Armando López	100,000.00
5.- Ayuda económica para el Asilo de Anciano López Carazo, en el Municipio de Rivas	Noel Vidaurre	100,000.00
6.- Ampliación y mejoras de alumbrado público en Barrios y calles del Puerto, Municipio de San Juan del Sur.	Bayardo Arce/Guillermo Ramírez /Noel Vidaurre	100,000.00
7.- Construcción de Cancha y Parque en el Ostional, en el Municipio de San Juan del Sur.	José María Sánchez	100,000.00
8.- Construcción de campo deportivo en Sapoa, Municipio de Cárdenas	José María Sánchez	69,130.00
9.- Reparación de 2Kms. de camino en el casco urbano del Municipio de Buenos Aires.	Silvio Calderón	80,000.00
10.- Construcción de parque en la Comunidad de Sabana Grande en el Municipio de Potosí	Emilio Marques/Armando López	75,000.00
11.- Alumbrado público en las Comarcas Urbaite, Sintiope, Pil, en el Municipio de Altagracia, Isla de Ometepe.	Armando López	65,625.00
12.- Construcción de vado Río Nancimi en el Municipio de Tola.	Armando López y Noel Vidaurre	125,000.00
13.- Proyecto de 840 Ml. de andén peatonal en el Municipio de Moyogalpa, Isla de Ometepe.	Armando López/Augusto López	125,000.00
14.- Electrificación Barrio «El Bambú» (Alejandro Argüello) en el casco urbano del Municipio de Belén.	Armando López	124,799.00
15.- Construcción de cancha de baskéttball en el lago, Municipio de San Jorge.	Henry Urcuyo	36,590.00

16.- Reconstrucción del parque en el Barrio Cuatro Esquinas de Cortés, en el Municipio de San Jorge.	Henry Urcuyo	40,990.00
17.- Construcción de anexos en la Parroquia de Rivas.	Augusto López, José M. Sánchez, Armando López, Jaime Bonilla	150,000.00
TOTAL		1,641,184.00
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Construcción del muro del Instituto Nacional «Zoila Jarquín Valle», en Ciudad Darío.	Maximino Rodríguez	200,000.00
2.- Ampliación del Estadio Municipal en el Municipio de San Ramón.	Nelson Artola	80,000.00
3.- Instalación de sistema luminarias públicas en Esquipulas.	Nelson Artola	50,000.00
4.- Construcción de puente vehicular sobre el río El Paso de las Calabazas en el Municipio de Sébaco.	René Aráuz, Maximino Rodríguez, Róger Castellón, Enrique Membreño, Iván Escobar Fomos	100,000.00
5.- Construcción de Estadio Municipal en el Municipio de Terrabona	Iván Escobar Fomos	125,000.00
6.- Construcción de andenes peatonales en el Municipio de San Isidro.	José René Aráuz	100,000.00
7.- Construcción de parque en la Comarca Tuma-La Dalia, en el Municipio de La Dalia.	José González Picado	50,000.00
8.- Construcción de campo deportivo de base ball en la Comarca Pueblo Viejo, Municipio de San Ramón.	José González Picado	50,000.00
9.- Construcción de una cancha de baloncesto en el Municipio de Muy Muy.	Enrique Membreño Ortega	50,000.00
10.- Compra de 10 manzanas de terreno para construcción de 50 casas de habitación en el Municipio de Matiguás.	Enrique Membreño Ortega	100,000.00
11.- Construcción de 18 Kms. de carretera de Matiguás-Los Cerritos en el Municipio de Matiguás.	Enrique Membreño Ortega	50,000.00
12.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de San Dionisio.	Pablo Sierra	75,000.00
13.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Rancho Grande.	Isidro Pérez Fonseca	100,000.00
14.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Río Blanco.	Emilio Márquez	100,000.00
15.- Construcción de parque infantil en el Barrio Primero de Mayo, Municipio de Matagalpa.	Nelson Artola	50,000.00
16. Remodelación, ampliación y mejoras del Estadio Municipal de base ball en el Municipio de Matagalpa.	José González	425,000.00
17.- Reparación de calles en los Barrios «Benjamín Linder y Manuel Baldizón», en el Municipio de Matagalpa.	Nelson Artola	50,000.00
TOTAL		1,755,00.00

DEPARTAMENTO DE LEON	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Aporte económico Museo-Archivo Rubén Darío, Municipio de León.	Noel Vidaurre/Bayardo Arce	100,000.00
2.- Proyecto de Reconstrucción y Conservación de la Catedral de León.	Jaime Bonilla/Carlos Hurtado	125,000.00
3.- Reparación de 62 Kms. de caminos rurales en el Municipio de La Paz Centro.	Mónica Baltodano/Eduardo Rizo y Omar Cabezas	92,000.00
4.- Construcción de muro perimetral en basurero municipal de La Paz Centro.	Carlos Fonseca	71,806.00
5.- Construcción de Parque, en el Municipio de Quezalguaque.	Mónica Baltodano, Omar Cabezas	72,875.00
6.- Rehabilitación del sistema de iluminación del parque e iluminación de la parte frontal de la Iglesia de Telica, en el Municipio de Telica.	Mónica Baltodano y Fanor Herrera	57,820.00
7.- Construcción del nuevo cementerio en el Municipio de El Sauce.	Fanor Herrera, Omar Cabezas, Carlos Fonseca, Pablo Martínez	90,000.00
8.- Taller de carpintería para Jubilados en el Municipio de Telica.	Pablo Martínez, Fanor Herrera, Omar Cabezas, Carlos Fonseca, Pablo Martínez	45,298.00
9.- Construcción de II etapa del Estadio Municipal de Achuapa en el Municipio de Achuapa.	Miguel A. Casco, Rita Fletes, Dámaso Vargas, Edwin Castro.	150,000.00
10.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Larreynaga.	Pablo Martínez Téllez	100,000.00
11.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Santa Rosa del Peñón.	Carlos Fonseca	50,000.00
12.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de El Jicaral.	Pedro Joaquín Ríos	100,000.00
13.- Reparación de camino Nagarote_Las Parcelas, en el Municipio de Nagarote.	José de Jesús Miranda	100,000.00
14.- Adoquinado de 2c. en el Barrio «Erasmus Cuadra», Municipio Larreynaga	Fanor Herrera, Omar Cabezas, Carlos Fonseca y Pablo Martínez	20,537.00
TOTAL		1,175,336.00
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Construcción de barda Estadio Municipal, en el Municipio de Somotillo.	José Manuel Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín	109,779.00
2.- Construcción de barda Estadio Municipal de Soft Ball, en el Municipio de Chinandega.	José M. Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín	60,000.00
3.- Ampliación Escuela «Reperto Monserrat», sector urbano del Municipio de Chinandega.	José Manuel Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín	50,000.00
4.- Proyecto agua potable «Volcán Casita», en el Municipio de Chichigalpa.	José Manuel Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín	125,000.00
5.- Ampliación y Rehabilitación del alumbrado público del casco urbano en el Municipio de Cinco Pinos.	José M. Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín	125,000.00
6.- Proyecto de Reconstrucción de Escuela de Primaria Comarca «Jucomico», en el Municipio de San Francisco del Norte.	José Manuel Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín	130,000.00
7.- Construcción de puente entrada principal en el Municipio de Villanueva.	José Manuel Espinoza, Marcelino García y Alberto Jarquín, Angela Ríos Pérez	150,000.00

8.- Construcción de 1,481 Km2. de adoquinado en el poblado de Tonalá, en el Municipio de Puerto Morazán.	Eduardo Callejas	100,000.00
9.- Construcción de un anden peatonal, entrada al pueblo de Posoltega, en el mismo Municipio.	José Manuel Espinoza	100,000.00
10.- Letrificación en el asentamiento 25 de Febrero, en el Municipio de El Realejo.	Martha Heriberta Valle	100,000.00
11.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de El Viejo.	Marta Heriberta Valle	100,000.00
12.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Santo Tomás del Norte.	Lilliam Morales	150,000.00
13.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de San Pedro del Norte.	Francisco Ramos	100,000.00
14.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de Corinto.	Lilliam Morales	200,000.00
15.- Ayuda económica para Casa de Niños Angeles Fundación Francisco Dominguez en el Municipio de Chinandega.	Eduardo Callejas	120,000.00
16.- Construcción del parque infantil en el Reparto Ramón Antonio López, en el Municipio de El Realejo	Angela Ríos Pérez	151,790.00
17.- Remodelación del parque Posoltega.	Angela Ríos Pérez	125,000.00
18.- Construcción de 4 aulas en el Instituto Filemón Rivera, en el Municipio de Chinandega.	Noel Pereira y Angela Ríos	150,000.00
19.- Construcción de boulevard (325 M) en la entrada Los Encuentros, hasta la esquina nor-occidental del mercado de Mayoreo, en el Municipio de Chinandega.	Noel Pereira	125,000.00
20.- Aporte económico para el Hogar del Niño, en el Municipio de Chinandega.	Noel Vidaurre/José Cuadra	155,000.00
21.- Aporte económico al hospicio de niñas huérfanas «Hogar San José» en el Municipio de Chinandega.	Eduardo Callejas	100,000.00
TOTAL		2,526,569.00
DEPARTAMENTO DE GRANADA	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Electrificación Comarca «Los Sáenz», Laguna «2, Municipio de Granada.	William Mejía y Francisco José Martínez	100,708.00
2.- Construcción de adoquinado de la primera calle sur y primera Avenida este, en el Municipio de Diríá.	William Mejía /Luis Urbina y Francisco Martínez	125,000.00
3.- Construcción de muro de retención (II etapa) y Mirador, Municipio de Granada.	Luis Urbina/F. Martínez, William Mejía	182,460.00
4.- Encunetado de calles centro urbano - carretera Diríá, Catarina, en el Municipio de Diríomo.	Luis Urbina Noguera/ F. Martínez	150,000.00
5.- Proyecto de doble tratamiento asfáltico de 3,148 M2 de calle en el Municipio de Nandaimé.	Mónica Baltodano/ William Mejía, Luis Urbina/ F. Martínez	150,000.00
6.- Electrificación Comunidad «Las Prusias» (II Etapa), en el Municipio de Granada.	Noel Vidaurre, José Cuadra	66,659.00
7.- Aporte económico para el Proyecto de Niños Trabajadores de la Comunidad Hijas de Ma. Auxiliadora, en el Municipio de Granada.	Noel Vidaurre, José Cuadra	60,000.00

8.- Aporte económico para la pintura exterior y construcción del Salón Parroquial de la Catedral de Granada.	José Cuadra, Noel Vidaurre	125,000.00
TOTAL		959,827.00
DEPARTAMENTO DE MANAGUA	MOCIONISTA	
1.- Aporte económico para el «Centro de Atención a la Niñez», Congregación Hermanas Josefinas en el Barrio Cristo Rey.	Noel Vidaurre/José Cuadra	60,000.00
2.- Construcción de Biblioteca Infantil en el Municipio de Tipitapa.	Carlos Hurtado	50,000.00
3.- Remodelación del Mercado Municipal en Tipitapa.	Carlos Hurtado	75,000.00
4.- Reforestación de márgenes Río Tipitapa, en el Municipio de Tipitapa.	Carlos Hurtado	50,000.00
5.- Proyecto de Construcción de Estadio de Base Ball en la cabecera municipal de Villa Carlos Fonseca.	Noel Vidaurre/José Cuadra	100,000.00
6.- Construcción de cancha de basket-ball en el Barrio Leningrado, Managua.	Jorge Samper	50,000.00
7.- Adoquinamiento del acceso al Instituto de Secundaria «Manuel Landez Rojas», en el Municipio de Ticuantepe.	Dámaso Vargas	100,000.00
8.- Alumbrado público en la Comunidad «Eduardo Contreras», en el Municipio de Ticuantepe.	Dámaso Vargas	25,000.00
9.- Adoquinado de 1,112 M2. de calles en el Asentamiento Primero de Mayo, Comarca San Roque en el Municipio de San Francisco Libre.	Francisco de Paula Espinoza	125,000.00
10.- Construcción de cancha de baloncesto en el Centro Recreativo Palmares en el Municipio de Mateare.	Rita Fletes, Dámaso Vargas	75,607.00
11.- Electrificación del Centro Recreativo y parque Municipal de los Brasiles en el Municipio de Mateare.	Rita Fletes, Dámaso Vargas	49,245.00
11.- Proyecto de apoyo a la construcción del Hogar del Discapacitado que impulsa la Asociación Acción para el Desarrollo.	Francisco García Saravia	200,000.00
12.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de San Rafael del Sur.	Mónica Baltodano, Dámaso Vargas	100,000.00
13.- Aporte económico para la Construcción de Capilla en la Comunidad «Las Mojarras #2», en el Municipio de San Francisco Libre.	Noel Vidaurre, José Cuadra	14,000.00
14.- Aporte económico para la Construcción de Capilla de la Comunidad «El Obraje», en el Municipio de San Francisco Libre.	Noel Vidaurre, José Cuadra	7,000.00
15.- Aporte económico para la «Academia Nicaragüense de la Lengua»	Noel Vidaurre, Bayardo Arce.	100,000.00
16.- Aporte económico para el Centro de Atención a la Niñez en la Comarca de Esquipulas.	Carlos Hurtado	50,000.00
17.- Construcción del alcantarillado sanitario en el Barrio Olof Palme,	Jorge Samper	50,000.00
18.- Construcción del alcantarillado en el Bo. Enrique Schmidt, Managua.	Jorge Samper	50,000.00
19.- Construcción de muro y cancha de baskéttball en el Colegio Primero de Junio, Barrio Jorge Dimitrov, Managua.	Jorge Samper	50,000.00
20.- Ayuda económica para los niños con leucemia y cáncer del Hospital del niño «La Mascota».	Jorge Samper	200,000.00
21.- Construcción de parque y cancha de baloncesto en el área comunal del Barrio San Antonio D-II, Reparto San Antonio, Municipio de Managua.	Dámaso Vargas, Nathán Sevilla. E. Castro, Carlos Palma, Eduardo López, Mónica Baltodano	100,000.00

22.- Proyecto Escuela Técnica Campesina, en el Municipio de San Francisco Libre.	Rita Fletes, José Cuadra, Edwin Castro.	105,000.00
23.- Adoquinado en el Barrio Santa Rosa, Municipio de Managua	Francisco Ramos	100,000.00
TOTAL		1,885,852.00
DEPARTAMENTO DE MASAYA	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Construcción de cancha de baskéttball en el Municipio de La Concepción.	Eliseo Núñez	122,320.00
2.- Construcción de baño colectivo en el Municipio de La Concepción.	Guillermo Ramírez	15,000.00
3.- Remodelación y acondicionamiento del edificio La Marchanta, en el Mercado Municipal de Masaya	Ma. Lourdes Bolaños	150,000.00
4.- Mejoras en el alumbrado público en el Municipio de Tisma.	Jorge Martínez	150,000.00
5.- Reparación de 20 Kms. de caminos en el Municipio de Niquinohomo.	Jorge Martínez	150,000.00
6.- Asfaltado de 2,490 M2 y 830 Ml. cuneta y construcción de muro de 6mt. de ancho en calle El Tular en el Municipio de Masatepe.	Oscar Moncada	125,000.00
7.- Electrificación sector campo alegre Comarca de Pacaya en el Municipio de Catarina.	José de Jesús Miranda	30,000.00
8.- Asfaltado de 200 Ml. de calle en el Municipio de Nandasmo.	Bayardo Arce, José de Jesús Miranda	100,000.00
9.- Conformación y nivelación de 10 Kms. de camino en el Municipio de Nandasmo.	Emilio Marques	65,000.00
10.- Nivelación del campo de base ball y construcción de cancha de baskéttball en Los Madrigales, Municipio de Nindirí.	Dámaso Vargas, Nathán Sevilla, Ritha Fletes, Edwin Castro, Carlos Palma, Eduardo López.	40,000.00
11.- Instalación de 6 luminarias en la cancha de baskéttball en la Comunidad de Veracruz, en el Municipio de Nindirí.	Dámaso Vargas	20,000.00
12.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patrleo, adoquinado) en el Municipio de San Juan de Oriente.	Jorge Martínez	50,000.00
13.- Electrificación en la Comarca El Comején, en el Municipio de Masaya.	Jorge Martínez y Francisco Pérez.	50,000.00
14.- Compra de campo de base ball en la Comunidad de Cofradía, Municipio de Nindirí.	Dámaso Vargas, Nathán Sevilla, Ritha Fletes, Edwin Castro, Carlos Palma, Eduardo López.	20,000.00
15.- Revestimiento asfáltico calle La Reforma, en el Municipio de Masaya.	José de Jesús Miranda/Iván Escobar	150,000.00
16.- Construcción de calle y revestimiento de adoquín Barrio La Bolsa, en el Municipio de Masaya.	Francisco Pérez/Eliseo Núñez	200,000.00
TOTAL		1,412,320.00
DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Reparación de calles y caminos en el pueblo de Morrito.	Marlon Castillo Tejada	125,000.00
2.- Rehabilitación de camino existente empalme Buena Vista a la Comunidad de las Maravillas, en el Municipio de El Castillo.	Roberto Moreira Baca	125,000.00

3.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de El Almendro.	Pedro Joaquín Ríos/Marlon Castillo	100,000.00
4.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de San Miguelito.	Roberto Moreira/Marlon Castillo	100,000.00
5.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de San Juan del Norte.	Marlon Castillo	100,000.00
TOTAL		550,000.00
DEPARTAMENTO DE CAHAZO	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Enmallado del Estadio de Base Ball y finalización de dogaut y graderías en el Municipio de El Rosario.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	100,000.00
2.- Electrificación Comunidad del Potrerón, Municipio de La Paz.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	125,000.00
3.- Construcción de andenes peatonales Primera calle hasta Reparto Finlandia en el Municipio de Santa Teresa.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	125,000.00
4.- Bacheo y Revestimiento asfáltico en 33 cuadras de la Ciudad de San Marcos.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	125,000.00
5.- Adoquinado y encunetado de la vía de acceso que conduce del portón del Pedagógico a los Centros de Estudios La Salle, Gaspar García Laviana en el Municipio de Diríamba.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	125,000.00
6.- Rehabilitación (patroleo) 30 kms. de caminos rurales entre el Panamá, El Guapilín y Los Angeles, para que sean transitables en invierno y verano, en el Municipio de Dolores.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	100,000.00
7.- Proyecto de reparación de varias calles en distintos barrios de Jinotepe.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	125,000.00
8.- Reparación de calles (andenes, cunetas, mejoramiento de drenaje, patroleo, adoquinado) en el Municipio de La Conquista.	Wálmaro Gutiérrez, Noel Delgado, Pedro Matus, Alfredo Jiménez	100,000.00
TOTAL		925,000.00
DEPARTAMENTO DE ESTELI	MOCIONISTA	MONTO CS
1.- Alumbrado eléctrico en el Barrio Eddy Solórzano, en el Municipio de Pueblo Nuevo	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	125,000.00
2.- Apertura de calle Barrio Francisco Luis Espinoza, Municipio de Condega	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	69,100.00
3.- Proyecto de Reparación y Ampliación de caminos de producción que comienza en el Valle de Piedra Larga abajo, pasando por las Comunidades de los Carbonales, Las Brumas, El Coyol y Guayucalí, en el Municipio de Condega.	Arnulfo Barrantes	100,000.00
4.- Electrificación Comunidad La Laguna en el Municipio de San Nicolás.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	115,000.00
5.- Construcción Basurero Municipal en el Municipio de San Nicolás.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	35,000.00

RENGLON	DESCRIPCION DEL RUBRO	CREDITOS PRESUPUESTARIOS
---------	-----------------------	-----------------------------

1 SERVICIOS PERSONALES		
111	Sueldos para Cargos Permanentes (En base a cheque fiscal)	20,628,509.00
111	Pago a Diputados p/asist. a comis., plenario y gtos representación, y Mto Veh.	31,838,794.00
11102	Pago a Diputados Suplentes que asisten a su Propietario Ocasionalmente	687,198.00
113	Décimo tercer Mes (En base a cheque fiscal)	1,734,580.00
114	Aporte Patronal (En base a cheque fiscal)	2,786,674.00
116	Compensación p/localiz y Antigüedad (En base a cheque fiscal)	1,664,879.00
132	Pers. Contratado p/asesoría y/o consultas (Asesores externos)	1,645,717.00
13201	Pago de 2 salarios a diputados suplentes	6,193,833.00
136	Jornales por Décimo Tercer Mes (En base a Pago a Diputados p/asis.comis, plenario, gtos representación y mto. de veh)	2,653,232.85
137	Aporte Patronal Pers. Trans (En base a Pago a Diputados p/asist. a Plenario)	334,800.00
151	Beneficios Sociales al Trabajador (convenio colectivo)	4,887,454.00
162	Despido (Indemnización al Personal que deja de Laborar)	1,487,442.01
Total Servicios Personales		76,543,112.86

Nota: El valor de C\$ 1,487,442.01 reflejado en el renglón 162 Despidos, se encuentra en la Cuenta Corriente No. 12-00263-7 del Banco Popular, es el saldo pendiente de rendir en 1997 en concepto de Indemnización al Personal que deja de laborar para la Asamblea Nacional, por lo que se solicita que esta partida se adicione al presupuesto 1998.

2 SERVICIOS NO PERSONALES		
211	Teléfonos, Telex y Telefax Nacional	360,000.00
212	Teléfonos, Telex y Telefax Internacional	1,000,000.00
213	Telefonía Celular	144,000.00
215	Agua y Alcantarillado	210,000.00
216	Energía Eléctrica	2,400,000.00
219	Otro Servicios Básicos (Beepers, Telef, Celular, televis, p/cable)	68,280.00
223	Alquiler de Maq. y Eq. de Transportes (P/ atención a Delegaciones)	45,600.00
231	Mto y Reparac. de Edificios y Locales	585,500.00
232	Mto y Reparac. de Medios de Transporte Tracción y Elevac. (Flota vehicular)	658,400.00
233	Mto. Reparac. de Maq. y Equipo (Incluye contratos por Mantenimiento de Fotocopiadoras, Aires Acond, Computadoras, Imprenta, Sist, Votac. Elect.	1,679,340.00
238	Limpieza, Aseo y Fumigación	47,004.00
243	Retribuir p/Estudios y Asesoramiento Técnico (Sobre el trabaj. Legisl)	220,000.00
244	Cursos de Capacitación (Para los Trabajadores)	279,200.00
245	De informática y Sist. Computarizado	35,750.00
252	Imprenta, publicación y reproducciones	1,284,263.00
253	Primas y Gastos de Seguros (Vehículos de la Direcc. Superior)	193,047.00
256	Comisiones por Recaudaciones (Pago de stick de rodamiento)	12,000.00
261	Publicidad y Propaganda (En medios Televisivos, Escritos y Radiales)	2,264,761.00
271	Pasajes para el interior	429,000.00
272	Pasajes para el exterior	1,016,394.01
273	Viáticos para el Interior	1,576,798.00
274	Viáticos para el Exterior	1,471,140.00
291	Atenciones Sociales	390,000.00
299	Otros Servicios	57,000.00
Total Servicios no Personales		16,427,477.01

5.- Construcción de letrinas en barrios y comunidades rurales del Municipio de San Juan de Limay.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	113,940.00
7.- Construcción de 1,000 Ml. de cuneta concreto en el Barrio «Filemón Rivera», Municipio de Estelí.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón, Mónica Baltodano	150,000.00
8.- Instalación de una luminaria tipo campana, 175W en Los Pipitos, Municipio de La Trinidad.	Ernesto Bravo, Adolfo Calero	2,673.00
9.- Instalación de diez luminarias tipo campana en El Estadio, Municipio de La Trinidad.	Ernesto Bravo	30,935.00
10.- Instalación de una luminaria tipo campana, 175W en servi-campo, en el Municipio de La Trinidad.	Angeles Castellón	2,760.00
11.- Ampliación de alumbrado público en el Barrio Cerrito Viejo, Municipio de La Trinidad.	José de Jesús Miranda	9,674.00
12.- Alumbrado público del Barrio Bella Vista en el Municipio de La Trinidad.	Juan Manuel Caldera	39,077.00
13.- Instalación de alumbrado público del Barrio Francisco García en el Reparto Francisco García, Municipio de La Trinidad.	Adolfo Calero	49,004.00
14.- Construcción de caja puente de la Comunidad Los Calpules, en el Municipio de Pueblo Nuevo.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	50,000.00
15.- Fortalecimiento al Programa Agrícola Parroquial en el Municipio de San Nicolás.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón.	50,000.00
16.- Proyecto de atención a niños de la calle «Enseñanza y Alimentación en barrios y comunidades rurales del Municipio de San Juan de Limay.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	50,000.00
17.- Construcción y canalización del cauce quebrada en la Comunidad de La Caña, en el Municipio de La Trinidad.	José E. Bravo, Arnulfo Barrantes, Angeles Castellón	50,000.00
18.- Finalización de construcción del Templo Cristiano Evangélico «Amor Viviente», en el Barrio Juan Alberto Blandón, en el Municipio de Estelí.	Arnulfo Barrantes/Jaime Bonilla	70,000.00
TOTAL		1,112,163.00
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	Los 93 Diputados	1,400,000.00
GRAN TOTAL		C\$ 24,000,000.00

ANEXO III

**ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA
DISTRIBUCIONES DEL PRESUPUESTO DE LA
ASAMBLEA NACIONAL 1998
DICTAMEN DE LA COMISION ECONOMICA**

**ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL 1998
DICTAMEN DE LA COMISION ECONOMICA**

REGLON	DISTRIBUCION DEL RUBRO	CREDITOS PRESUPUESTARIOS
--------	------------------------	-----------------------------

3	MATERIALES Y SUMINISTROS
---	--------------------------

311	Alimentos para Personas (atención al plenario, comis y direc. sup)	220,190.00
312	Bebidas no alcohólicas (atención al plenario, comis y direc. sup)	201,235.00
317	Maderas Corchos y sus Manufacturas	106,350.00
332	Acabados Textiles	60,370.00
341	Papeles de Escritorio y Cartón	1,254,690.00
342	Productos Elaborados en Papel o Cartón	91,700.00
343	Productos de Artes Gráficas	10,200.00
344	Libros, Revistas y Periódicos	510,540.00
353	Llantas y Neumáticos	259,482.00
362	Combustible y Lubricantes	3,617,743.00
36201	Combustible Fondos Rotatorios	120,000.00
366	Tintes, Pinturas y Colorantes	67,070.00
367	Productos Sintéticos	58,350.00
369	Otros Productos Químicos	67,176.00
372	De vidrio	29,850.00
373	De loza y Porcelana	19,710.00
385	Herramientas Menores	20,000.00
389	Otros Productos Metálicos	35,686.00
391	Utiles de Oficina	640,535.00
392	Artículos para Instalaciones	96,132.00
393	Repuestos y Accesorios	130,452.00
396	Productos Sanitarios y Utiles Domésticos	80,277.00
397	Utiles de Cocina y Comedor	27,603.00
399	Otros Materiales y Suministros	52,705.00

Total Materiales y Suministros	7,778,046.00
---------------------------------------	---------------------

4	BIENES DE USO
---	---------------

421	Bienes de Dominio Público (Proyectos de Inversión)	1,719,275.00
436	Maquinaria y Equipo de Transporte y Tracción	22,000.00
437	Equipos p/Computación	691,186.00
439	Otras maquinarias y Equipos	806,333.00

TOTAL BIENES DE USO	3,238,794.00
----------------------------	---------------------

5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

512	Donaciones Gratificaciones y Recompensas (Ayudas económicas)	1,755,600.00
579-11	Inatec	457,516.00
58106	UIP	140,000.00
58107	PARLACEN	0.00
58108	PARLATINO	220,000.00
58109	IFLA	0.00
58180	ATELCA	0.00
599	Otras Transferencias	15,235,000.00

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES**17,808,116.00****TOTAL GENERAL****121,795,545.87****GASTO CORRIENTE****120,076,20.87****GASTO DE CAPITAL (PROYECTOS INVERSION)****1,719,275.00****MINISTERIO DE EDUCACION****DERECHOS DE AUTOR**

Reg. No. 9461 - M. 013857 - Valor C\$ 72.00

Los señores **JULIO FRANCISCO BAEZ CORTEZ Y THEODULO BAEZ CORTEZ**, mayores de edad, casados, Abogados y de este domicilio, presentaron ante esta Oficina solicitud de Registro y Derechos de Autor del Libro titulado:

**«NICARAGUA: INDICE DE LEYES Y
DECRETOS 1990-1996»**

En este Libro de carácter jurídico-técnico, se sintetizan las leyes y Decretos emitidos por los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el periodo de 1990 a 1996.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo, Asesor Legal.

3-3

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO****MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 10.754 - M. 0236334 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 - Octubre- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

dogui



Clase (31)
Presentada: 15-05-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Spies Hecker GmbH,
Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Reg. No. 10.755 - M. 023661 - Valor C\$ 72.00

PRIOMAT

Reg. No. 10.729 - M. 023662 - Valor C\$ 72.00

Clase (02)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 - Octubre- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG.,
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DERMGEL

Reg. No. 10.730 - M. 023661 - Valor C\$ 240.00

Clase (05)
Presentada: 02-02-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL, SOCIE-
DAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, Argentina, so-
licita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Reg. No. 10.748 - M. 023657 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SABORMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DON CHEMA

Clase (30)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10.746 - M. 023673 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MAYTAG INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CROSLEY

Clase (07)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10.747 - M. 023665 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TROVADIN

Clase (05)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 11.016 - M. 024719 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-1

SECRETOS DE COCINA

Clase (29)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Reg. No. 11.018 - M. 024740 - Valor C\$ 72.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

3-1

GATOLATE

Reg. No. 11.017 - M. 024709 - Valor C\$ 72.00

Clase (29)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-1

SECRETOS DE COCINA

Clase (30)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Reg. No. 11.019 - M. 024739 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GATOLATE

Clase (30)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 11.020 - M. 024738 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GATOLATE

Clase (31)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 11.027 - M. 024736 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRAGA TRAGA

Clase (31)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 11.028 - M. 024737 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRAGA TRAGA

Clase (29)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-

Reg. No. 2677 - M. 050863 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Antonio Bolaños Tercero, Apoderado de La Firma MAXTRON INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«MAXTRON»

Clase (09)

Presentada: 23 de Febrero de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2678 - M. 050863 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Antonio Bolaños Tercero, Apoderado de La Firma MAXTRON INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

AOpen

Clase (09)

Presentada: 23 de Febrero de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 2833 - M. 148954 - Valor C\$ 30.00

«SACOS CENTROAMERICANOS,
SOCIEDAD ANONIMA» (SACSA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con instrucciones de la Junta Directiva, se cita a los Accionistas de la Sociedad SACOS CENTRO AMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA (SACSA), a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 30 de Abril de 1998, Hora 11: a.m., Local: Hotel Ticomo, Dirección: Km. 8 1/2, Carretera Sur, Managua.

AGENDA:

UNICO:

Situación Actual de la Empresa

Managua, 30 de Marzo de 1998.- David Stadthagen C., Presidente
Junta Directiva SACSA.

1

SUBASTAS

Reg. No. 1417 - M. 105847 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, veinte Abril, mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad rural situada en el lugar El Cacao, jurisdicción de Ciudad Dario de este departamento, veinte manzanas de extensión, lindante: NORTE: Propiedad de Francisco Jarquín Morales, SUR: De Hipólito Alvarez; ESTE: De Francisco Jarquín Morales; y OESTE: De Isidora Ortega.

Base C\$ 2,000.00.

Ejecutan: Juan Pablo Ortega y Josefa Jarquín Jarquín a Francisco Jarquín Morales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, tres Febrero, mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-3

Reg. No. 1628 - M. 116774 - Valor C\$ 180.00

A las tres de la tarde del día veinte de Abril de este año, a las tres de la tarde, en el local de este Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, sáquese a subasta el bien inmueble descrito así: Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Managua, propiamente en el Reparto Las Colinas, segunda etapa, paseo del club, identificado con el No. 175, con una extensión superficial de dos mil quinientas doce varas con veintitrés centésimas de varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Prado Encuentre, treinta y cuatro metros; SUR: Lote No. ciento setenta y cuatro, cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; ESTE: Lote Número doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y tres cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; y OESTE: Paseo del Club, cuarenta y cinco metros con treinta y dos centímetros, la que se encuentra inscrita bajo el No. sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, Tomo Un mil ciento cincuenta y ocho, Folios: Doscientos setenta y doscientos setenta y uno, Asiento Primero y Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de este Registro Público.

Ejecuta: Ramón Leyva Arroyo.

Contra: Cecilia Margarita Anzoátegui de Rivera.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Base de la Ejecución: Un millón de córdobas netos, más las costas de la presente ejecución.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla E. Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.

3-3

Reg. No. 1718 - M. 20506 - Valor C\$ 360.00

A las once de la mañana del día Lunes veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, sáquese a remate y véndase al martillo los siguientes muebles:

1) Una unidad central, marca Nacional, número de serie 506901355, con una capacidad de 24 BTU.- 2) Una unidad central, marca Nacional, número de serie 506901343, con una capacidad de 24 BTU.- 3) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901345.- 4) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, números de serie 506901894, con capacidad de 24 BTU.- 5) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901358, con capacidad de 24 BTU.- 6) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506900895 de 24 BTU.- 7) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901325.- 8) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901360, de 24 BTU.- 9) Una unidad central de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 506901342, de 24 BTU.- 10) Una unidad de aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 504200967, de 24 BTU.- 11) Una unidad central de aire acondicionado, marca nacional, número de serie 504201105, de 24 BTU, sin compresor.- 12) Un aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 143105204, de 24 BTU.- 13) Un aire acondicionado, marca Carrier, sin números de serie, de 30 BTU.- 14) Un aire acondicionado, Marca General Electric, sin compresor, número de serie 27709212272, de 30 BTU.- 15) Un aire acondicionado, marca Panasonic, número de serie 168800402, de 24 BTU.- 16) Un aire acondicionado, sin marcas y sin persianas, número de serie 1015343050 de 30 BTU.- 17) Un aire acondicionado, sin marcas, número de serie A-528EJ262, de 24 BTU.- 18) Un aire acondicionado, Nacional, número de serie CW247BS2261, de 24 BTU.- 19) Un aire acondicionado, Panasonic, número de serie 168800486 de 24 BTU.- 20) Un aire acondicionado sin marca, número de serie LA6435333269 de 30 BTU.- 21) Un aire acondicionado, marca Nacional, número de serie 142902873 de 18 BTU.- 22) Un aire acondicionado, marca

Toshiba, número de serie 60200046, de 14 BTU.- 23) Un aire acondicionado, marca Panasonic, número de serie 168800448 de 24 BTU.- 24) Un aire acondicionado, marca Freders, sin número de serie, sin persianas.- 25) Una unidad de exhibidor, término medio, marca Kaypet, número de serie LB016651348.- 26) Unidad de exhibidor término medio, marca Kaypet, número de serie IBO16651345.- 27) Unidad de exhibidor término medio, marca Coopely, número de serie ET87B13329.- 28) Unidad de exhibidor, término medio, Coopely ET87F12158.- 29) Unidad de exhibidor, término baja, marca Coopely, KA9100075BA.- 30) Unidad de exhibidor, término medio, marca Coopely, número de serie 000029.- 31) Unidad de exhibidor, término medio, marca Kayset, IB016651170.- 32) Unidad de exhibidor, término medio, marca Kayset, número de serie CT84C02537.- 33) Unidad de exhibidor, término baja, marca Kayset, número de serie 100108435.- 34) Unidad de exhibidor, término medio, marca Kayset, número de serie 73LD04722.- 35) Unidad de exhibidor de puntas, marca Kayset, número de serie 100108134, en regular estado.- 36) Una exhibidora de Coca Cola, Marca Fogel, número de serie 9491293.- 37) Una báscula de 1000 lbs, marca de Toledom, número de serie 801509.- 38) Una cortadora de hueso, marca Biro, número de serie 8310.- 39) Una exhibidora, marca Fogel, sin número, en regular estado.- 40) Un exhibidor Fogel, número B8083.- 41) Una planta eléctrica marca Honda, número de serie ARR-1 (EM. 3,500).- 42) Una planta eléctrica soviética, número de serie KX24266865, en mal estado.- 43) Una planta telefónica, marca Panasonic, número de serie KX-T6166100B, en regular estado.- 44) Dos muebles de bar de madera y formica de un metro con treinta de alto y un metro cuarenta y cinco de largo.- 45) Dos muebles para caja registradora de banda metálica, en regular estado.- 46) Tres muebles para caja con banda metálica, en regular estado.- 47) Dos cabezas para caja de madera y formica, 48) Un exhibidor de vidrio y metal.- 49) Una credenza de madera y formica de un metro y cuarenta y cinco centímetros de ancho.- 50) Dos escritorios de madera tipo contador, tres gavetas, regular estado.- 51) Tres mesas para caja de madera, metal y formica regular estado.- 52) Dos canapé de madera tapizados, regular estado.- 53) Un escritorio secretarial tipo L, madera formica, regular estado.- 54) Seis escritorios de madera de cinco gavetas, regular estado.- 55) Una empacadora cero punto, en regular estado.- 56) Cuatro sillas metálicas, tapizadas para caja, en mal estado.- 57) Seis Góndolas metálicas doble cara, regular estado.- 58) Una caja registradora Olivetty, 1067720, en mal estado.- 59) Diez sillas de madera enjuncada, regular estado.- 60) Dos sillas tapizadas, negras, regular estado.- 61) Una silla tipo secretarial metal y tapizadas en mal estado.- 62) Un escritorio tipo contador de madera INV-06-02-02-188.- 63) Dos exhibidores de cristal y base de madera blanco, en regular estado.- 64) Seis polines de hierro en mal estado.

Precio base: Dieciséis mil trescientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 16.304.00) o su equivalente al cambio de la moneda oficial al momento de su efectivo pago.

Oyense posturas legales, estricto contado.

Ejecuta: Distribuidora e Importadora Nicaragüense, S.A., representada por el Licenciado Luis Alberto Montoya Solórzano.

Ejecutada: Super Siete, Sociedad Anónima, representada por el Licenciado Juan Carlos Tórrez Cano.

Juzgado Primero de Distrito Civil de Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de Distrito Civil. Managua.

3-3

Reg. No. 2532 - M. 231979 - Valor C\$ 90.00

En el local de este Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, a las nueve de la mañana del veinte y uno de Abril del presente año, remátese en pública subasta el inmueble ubicado en la ciudad de Managua, del Instituto Oftalmológico Loyola, dos cuadras al Sur, en el Reparto conocido como Planes de Altamira, inscrito bajo el Número 63,741, Tomo 1045, Folios 123, Asiento 40, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Departamento de Managua. Base de las posturas: Cien mil córdobas.- C\$ 100.000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecutantes: Lic. Francisco Ríos Rosales.

Ejecutado: Oscar Tapia Navarro.- Entrelíneas: veinte y -Valen.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3-3

Reg. No. 2345 - M. 011684 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad inmueble, ubicada en la unidad vecinal «14 de Septiembre», identificado con el No. F-377, e inscrito con el Número ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve; Tomo un mil quinientos treinta y siete, Folio doscientos dieciséis, Asiento Segundo de la Columna de Inscripciones y la hipoteca con el Número ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve, Tomo un mil quinientos treinta y siete, Folios doscientos quince y doscientos dieciséis, Asiento Segundo de la Sección de Hipotecas, ambas de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base: Veintinueve mil setecientos ochenta y dos dólares americanos con cuarenta y tres centavos.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental, Sociedad Anónima.

Ejecutados: Manuel Antonio Sequeira Machado y Luz Aurora Andino de Sequeira.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de lo Civil del Distrito.- Blanca F. de López, Sria.

3-3

Reg. No. 1771 - M. 105928 - Valor C\$ 90.00

Veinticinco de Abril dos de la tarde, año corriente, local este Juzgado, subasta propiedad rural, sita Comarca El Anzuelo, Matiguás, mide 25 manzanas, lindante así: NORTE: Francisco Mairena Valdivia; SUR: José Manuel Hawkins; ESTE: Francisco Mairena Valdivia; y OESTE: Esteban Mairena Valdivia.
Ejecuta: José Mairena Valdivia.

Ejecutado: Nicasio Martínez Campos

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Unico, Matiguás, Depto. Matagalpa, veinticinco de

Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.

3-3

Reg. No. 1382 - M. 151417 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana del veintisiete de Abril del año en curso, subastarse propiedad urbana, ubicada en El Cantón Norte, de esta ciudad y que consiste en solar y casa, teniendo el solar (siete varas de frente por treinta y tres varas de fondo, conteniendo una casa de habitación de siete varas de frente por diez varas de fondo, paredes de ladrillo cuarteron, techo de zinc, piso embaldosado, con todos sus servicios de agua potable, luz eléctrica y servicios higiénicos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sucesión de Aliprando Dallatorre; SUR: Calle de por medio, propiedad de José Augusto Rodríguez; ORIENTE: Belma Tórres de Acuña; y OCCIDENTE: Ramona López; inscrito bajo el Número veintidós mil doscientos setentiséis No. 22,276) Asiento segundo (2do) Folio ciento doce (112) del Tomo doscientos ochenta (280) Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este departamento.

Ejecutante: Rosa María Pereira de Cantarero.

Ejecutada: Belma Tórres Acuña.

Base de la subasta: Tres mil ochocientos veintiocho dólares (3,828.00).

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.- Ante Mf. Edith Azucena Herrera Herrera, Sria.

3-2

Reg. No. 1769 - M. 105929 - Valor C\$ 90.00

Veintisiete de Abril, once de la mañana, año corriente, local este Juzgado, subasta propiedad rural, sita Comarca El Anzuelo, Matiguás, mide 34 manzanas, lindante así: NORTE: Jaime Rodríguez, Marcos González; SUR: Reynaldo Mairena Valdivia; ESTE: Jaime Rodríguez; y OESTE: José y Esteban Mairena Valdivia.

Ejecuta: Francisco Mairena Valdivia.

Ejecutado: Nicasio Martínez Campos.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Unico. Matiguás, veintiséis de Febrero de 1998.- Marco Tulio Celedón R., Juez Local Unico. Matiguás.

3-3

Reg. No. 2407 - M. 49780 - Valor C\$ 90.00

Veintinueve de Abril, corriente año, subastarse finca rústica de veintisiete manzanas y cuarto, ubicada Comarca El Anzuelo, Matiguás. Linderos: NORTE y OESTE: Octavio Valdéz Barrera; SUR: Nelson Huete; ESTE: Will Padilla.

Ejecuta: Octavio Valdéz Barrera.

A: Aura María Blandón Cantarero.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Marcos Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.

3-3

Reg. No. 1383 - M. 205354 - Valor C\$ 90.00

Once mañana treinta Abril, año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, treinta manzanas, con mejoras lindante así: NORTE: Hacienda «La Aurora», del estado; SUR: Propiedad de Eusebio Suárez, ORIENTE: Hacienda «La Aurora»; OCCIDENTE: Azucena Ferrey.

Ejecuta: Cándida Azucena Cruz Tórrez.

Ejecutado: Eligio Ruíz Cruz.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, diecinueve Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico.

3-3

Reg. No. 1384 - M. 205350 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde, treinta Abril año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, sita Comarca «El Carrizal», jurisdicción Dario, Depto. Matagalpa, ochenta manzanas, con mejoras, lindante así: ORIENTE: Rodolfo Laguna y otro; OCCIDENTE: Hermógenes Rojas, NORTE: Santos Obregón; SUR: Camino de El Carrizal.

Ejecuta: Salvador Toruño Meza.

Ejecutado: Pedro Pablo Vega Vega.

Base: Cinco mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, doce Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: treinta-vale. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico. San Ramón.

3-3

Reg. No. 1385 - M. 205351 - Valor C\$ 90.00

Diez mañana, treinta Abril año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, sita Comarca «Agua Amarilla», jurisdicción Matagalpa, treinta manzanas, con mejoras, lindante así: ORIENTE: Manuel Palacios; OCCIDENTE y SUR: Antonio Rizo Zamora, NORTE: Juan Campos.

Ejecuta: Antonio Rizo Zamora.

Ejecutado: Domingo Picado García.

Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, dieciocho Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-3

Reg. No. 1386 - M. 205349 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, treinta de Abril del año en curso, local este Juzgado, subastarse propiedad rústica, ubicada en la Comarca de San Ramón de las Villas, de esta jurisdicción, cuarenta manzanas de extensión, lindante así: NORTE: De Reynaldo Gutiérrez; SUR: De Lucío Montenegro Rizo; ESTE: De Santos Chavarría; y OESTE: De vicente García.

Ejecuta: Darío Rivera Otero.

Ejecutado: Lucío Montenegro Rizo.

Base: Dos mil córdobas netos

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil. Matagalpa.

3-3

Reg. No. 2409 - M. 147490 - Valor C\$ 90.00

Ocho de la mañana, treinta de Abril, año corriente, local de este Juzgado, subastarse rural doscientas cincuenta manzanas, sita Comarca Las Delicias, Municipio Río Blanco, Departamento de Matagalpa, Linda: NORTE: Antonio Solano; SUR: Victorino González; ESTE: Rigoberto Martínez; y OESTE: Antonio León.

Base: Dos mil córdobas netos.

Ejecuta: Isabel Duarte Martínez.

Ejecutado: Arnoldo Blandón Duarte.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-3

Reg. No. 2410 - M. 147490 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, treinta de Abril año corriente, local este Juzgado, subastarse terreno rústico, forma irregular; SUR: Cincuenta varas; NORTE: Treintidós varas; OESTE: Cuarenticuatro varas, terminando en escudilla; y ESTE: Treinta varas, sita Comarca Empalme La Dalia, jurisdicción departamental de Matagalpa, linda: NORTE: Gumercindo Olivas; SUR: Juan José Barberena; ESTE: Abraham López; OESTE: Calle de por medio.

Base: Mil córdobas netos.

Ejecuta: Juan José Barberena Valenzuela.

Ejecutado: Santiago Urbina García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-3

Reg. No. 1820 - M. 15181 - Valor C\$ 90.00

Diez mañana, cuatro Mayo, año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, veintitrés manzanas, sita Comarca Bocaysito, jurisdicción Jinotega, con mejoras, lindantes así: ORIENTE: Aníbal García; OCCIDENTE: Humberto López Castro; SUR: Jairo Aráuz Zeledón; NORTE: Cándido Hernández Mendoza y María Luisa Canos.

Ejecuta: Guillermo Elster Hawkin.

Ejecutado: Félix Antonio Mendiola Bolaños.
Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, veintitrés Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Torres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-3

Reg. No. 2679 - M. 231442 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana, treinta Abril, presente año, local Juzgado subasta de cuatrocientas treinta y seis manzanas, de las cuales trescientas setenta y ocho tienen caña de azúcar, distribuidas así: Lote Corcuera número dos, código veintisiete seiscientos dos-77, de diecisiete manzanas; lote Corcuera número dos, código veintisiete seiscientos tres-77, de diecinueve manzanas; lote La Presa, código veintisiete seiscientos cinco-77, de veintinueve manzanas; lote La Presa, código veintisiete seiscientos siete-99, de sesenta y seis manzanas; lote Corcuera estadio, código veintisiete seiscientos ocho-90, de seis manzanas; lote San Eloy, código veintisiete seiscientos trece-77, de cuarenta y tres manzanas; lote La Presa, código veintisiete seiscientos veinte-90, de veintidós manzanas; lote Corcuera número dos, código veintisiete mil seiscientos-90, de ochenta manzanas; lote Corcuera número dos, código veintisiete mil seiscientos uno-90, de veintiuna manzanas; lote Canta Gallo, código veintisiete mil seiscientos diez-90, de catorce manzanas; lote La Pensa, código veintisiete mil seiscientos once-72, de diez manzanas; lote San Eloy, código veintisiete seiscientos doce-77 de treinta y tres manzanas; lote La Pesa, código veintisiete mil seiscientos veintiuno-90, de diecisiete manzanas; todo comprendidos dentro de la Hacienda Corcuera; lindante: NORTE: Hacienda La Palmera y las

Mercedes; SUR: Hacienda San Pedro y E. Lacayo; ESTE: Hacienda Soledad y Goyena; y OESTE: Hacienda El Polvon, inscrita bajo No. 29613; Folios 7 y 8, Tomo 423 y 503, Asiento 4to. y 5to., Sección de Derechos Reales, Registro Público del Departamento de León, bien embargado por José Rodríguez Aguerri, en garantía del pago por mutuo otorgado, a Sociedad Agropecuaria Corcuera Sociedad Anónima, representada por su Presidenta señora Conchita Sánchez de Castillo.

Ejecuta: José Rodríguez Aguerri.

Ejecutada: Sociedad Agropecuaria Corcuera Sociedad Anónima, representada por su Presidente señora Conchita Sánchez de Castillo.

Base postura: Caña, dos millones setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho córdobas. Tierra, cuatro millones quinientos veintidós mil ochocientos ochenta y un centavos de córdobas.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, diecinueve Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por Única Vez Cito y Emplazo al procesado **WALTER MONTOYA RIVERA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Marvin Antonio Lira Cisnado**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 día del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN LOPEZ VEGA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **Juan López López**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 día del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSEFA HUETE RICO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Fuga**, en perjuicio de **El Estado**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta día del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SERGIO PEREZ VASQUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Marta Adilia Bustamantes**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y

la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta día del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO CESAR FLORES OLIVAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Tenencia de Estupefacientes**, en perjuicio de **El Estado**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve día del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE TOMAS SALINAS PEREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Maria de Jesús Criz González**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro día del mes de Julio de

mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **RODOLFO REYES BERMUDEZ**, de generales desconocidos para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Graves Dolosas**, en perjuicio de **Zunayda del Carmen Centeno Alméndarez**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **FERNANDO OROZCO DIAZ**, de generales desconocidos para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa y Estelionato**, en perjuicio de **Odel Ortega Solano** bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAM ORLANDO AMPIE SILVA**, de generales desconocidos para que en el término de quince días, comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas y Atentar contra la Autoridad y sus Agentes**, en perjuicio de **Mauricio Antonio Altamirano Somarriba** bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **TROIS TINKLER ROQUE, LUIS ROQUE, JUAN CARLOS GUTIERREZ**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones Coacción y Amenazas**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO URGARTE AVENDAÑO, ERICK LEONARDO UGARTE AVENDAÑO**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juz-

gado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Violación de Domicilio y Daños a la Propiedad**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OSCAR DE JESUS SOLORZANO DAVILA**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Robo con Fuerza**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.-
Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER MARTIN GUZMAN RAMIREZ**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Amenazas de Muerte y Violación de Domicilio**, bajo apercibimiento de que si no se pre-

senta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **YADER PEÑA**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDWIN ROCHAS TORREZ**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PEDRO MIGUEL CALERO MONDRAGON, PETRONA OROZCO, MAYLING ESPINAL RIVAS**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de Dominio Privado**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OSCAR NARVAEZ**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Daños a la Propiedad**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN JOSE MARTINEZ MORALES**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Maltrato de menor**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NOLBERTO ANTONIO URBINA L.**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Maltrato y Lesiones Psicológicas**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE LUIS BARILLA**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve

días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Maltrato y Amenazas**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HECTOR DE JESUS CHAVEZ ALEMAN**, de este domicilio, para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Daños a la Propiedad**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo así como a la ciudadanía en general, la obligación que denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN RAMON RIVERA BUSTOS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Fátima Aurora Tapia Moncada**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN FRANCISCO GARCIA TERCERO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Irene del Socorro Umaña Cortéz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DANNY MORALES LOPEZ y MARISOL DE MORALES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Agustín Martínez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SILVIA CASTAÑO GARCIA** y **JUAN CARLOS MEJIA CASTAÑO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Guadalupe Santos González**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MAYRA CHAVEZ REYES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Jamileth de los Angeles Suárez Ruiz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ELVIN ANTONIO RIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Verónica Isabel López Rodríguez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSÉ ANTONIO RUIZ DAVILA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Exoena del Carmen Pérez Bustos**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN CARLOS y OTILIA MORA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Fernando Sebastián Avilés Ortíz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PATRICIA DEL SOCORRO GARCIA URBINA, AURA LILA GARCIA MIRANDA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Deyanira Carranza Espinoza**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RICARDO ALFONSO SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Carla Patricia Membreño Palacios**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LEONEL ANTONIO BERMUDEZ VARGAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Karla Vanessa Avendaño Lanza**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga

surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN JOSE MALTEZ FUENTES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Reyna de los Angeles Dávila Escobar**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PEDRO PABLO ALVAREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Flor de María Calero Ortiz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDUARDO PEREZ CACERES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Salvadora Martínez Ruíz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ORLANDO MOREIRA OBANDO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Fanny del Carmen Cornejo Pichardo**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GUILLERMO LUIS PEÑA CAÑAZ** y **LESTHER GUIDO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **BLANCA LUZ TELLEZ POTOSME**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **KARLA ZENEYDA PEREZ MENDOZA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Mariela de la Cruz Vargas Tórrez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NELSON ZAMORA MERCADO** y **CESAR AUGUSTO ZAMORA MERCADO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometi-

do en perjuicio de **Mercedes del Socorro Zamora Pérez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL CHAVARRIA GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Rafael Chavarría Pérez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO VALLECILLO SALAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Javier Antonio Cruz Vivas**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BAYRON BAQUEDANO REYES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Pedro Alvarado Sequeira Bojorge**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO GARCIA MADRIGAL**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Grethel Eduvige Kraufy Blandón**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDUARDO ALTAMIRANO CAMACHO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Sergio Alvarado Olivares**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS MANUEL GONZALEZ AGUIRRE**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Orlando José Cabeza Orozco**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ONEL BENAVIDEZ y JASMINA DEL CARMEN GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **Celina**

Mena López, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCIS MARIA GUTIERREZ VEGA y GIOVANNY RUGAMA OROZCO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas**, cometido en perjuicio de **Bernarda Victoria Rugama Orozco**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROLANDO JOSE PEREZ ROBLETO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **Rosa Mercedes Castañeda Medrano**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO HUMBERTO RIOS RIOS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio**, cometido en perjuicio de **Gregoria del Socorro Aguirre Sánchez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **AGENOROBANDO LOPEZ** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Reyna Reyes Guerrero**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **KARLA VANESSA AVENDAÑO LANZA** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Hernán Laniz Villalobo**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la

presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ELIO GARCIO OSORIO** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HERTY SANTIAGO MUÑOZ HERNANDEZ** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **Fernando Sebastián Avilés Ortiz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ABEL ALTAMIRANO MEDRANO** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **Cándida Arlene Acuña Martínez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EMERSON DAVID CUADRA ZALAS** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **Francisca del Carmen Jiménez Picado**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LESLY JAVIER GARCIA BERMUDEZ** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **Rogelio Iván Bermúdez Gutiérrez e Iván Bermúdez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar

al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAFAEL RODRIGUEZ VARELA** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **Francisco Sequeira Gaitán**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALLAN FLORES SALAZAR** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **Javier Aguilar Pérez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.